EXPEDIENTE:

BC03/284

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

DNI: 80.089.625Z

ASUNTO: DENUNCIADO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ EDUARDO NARANJO, BLOQUE 2, PORTAL 3-9°D

LOCALIDAD:

BADAJOZ

BADAJOZ

HECHOS:

Cazar en época de veda, con artes prohibidas y sin licencia.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-6 y 21; 90,11

SANCIÓN:

Multa de:

1500,00€

€

Indemnización de: Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 3 años

ESTHER MARIA MARTINEZ HIDALGO

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Luis Moreno Chaparro

SECRETARIO: Amparo Carrasco Mulero

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2003, sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida. a 16 de octubre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:

BC01/246

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ

02.224.394 DNI:

SAN ROQUE, 50

LOCALIDAD:

TALARRUBIAS

BADAJOZ

HECHOS:

NO IMPEDIR QUE DOS PERROS TRANSITEN POR TERRENO CINEGETICO EN EPOCA DE VEDA SIN

TANGANILLO

No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el

correspondiente tanganillo

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

€

89 - 32

SANCIÓN:

Multa de:

90,15€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.